



Prórroga del Convenio Específico de colaboración internacional entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Estrasburgo (Escuela de Negocios de Estrasburgo) para el desarrollo de la doble titulación entre el Máster Universitario en Management y Gestión del Cambio y el Programme Grande École, grade de Master

Firmado entre

La Universidad de Estrasburgo / Unistra (Francia). Sita en: 4 rue Blaise Pascal – CS 90032, 67081 ESTRASBURGO Cedex (Francia), Representada por su presidente, Prof. Dr. Michel Deneken, **Actuando por cuenta de la Escuela de Management de Estrasburgo**, Representada por su Director, Dr. Herbert Castéran,

Y

La Universidad Alcalá (España), Sita en: Pza. San Diego, s/n - 28801 Alcalá de Henares (Madrid), España, Representada por su Vicerrectora de Estudios de Posgrado, Profa. Dra. Margarita Vallejo Girvés (según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75 de 28 de marzo de 2018).

Vista la cláusula decimosexta primera del convenio firmado el 1 de septiembre de 2015, en el que se indica que *el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años como máximo, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral comunicada con una antelación de tres meses.*

Vista la cláusula decimosexta cuarta del citado convenio en la que se señala que *siempre que hubiese modificación legislativa o cambio de los planes de estudio de cualquiera de las partes, los abajo firmantes se comprometen a revisar y actualizar este convenio mediante mutuo acuerdo.*

Por lo tanto, cada participante podrá solicitar en cualquier momento la modificación o terminación de este, notificándolo a la otra parte, con seis meses de antelación. Para que sea válido, estos cambios deben ser aprobados por ambas partes mediante una enmienda.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo señalado, se pasa a reflejar las cláusulas que se actualizan:

Cláusula primera, la denominación del diploma de la Escuela de Negocios de Estrasburgo se debe actualizar por "Programme Grande Ecole, grade de Master".



Cláusula segunda denominada **Marco legal y calificaciones nacionales** debe modificarse debido a una actualización normativa, se debe reflejar, en el convenio, el siguiente texto:

Los siguientes documentos oficiales rigen la puesta en práctica de la formación en colaboración internacional y otorgan diplomas de doble titulación:

- Código de Educación francés
- Circular francesa 2014-0018 del 23 de octubre de 2014 relativa a las Condiciones de elaboración y expedición de las titulaciones nacionales y de algunas titulaciones «de Estado» por parte de centros de enseñanza superior dependientes del Ministerio de Educación Nacional, Educación Superior e Investigación francés.

Cláusula cuarta, punto tres, denominada **Inscripción de los alumnos**, el párrafo siguiente se debe suprimir debido a una actualización normativa:

“Los estudiantes no comunitarios admitidos en la Universidad de Estrasburgo que a la fecha de 1 de octubre del año de la movilidad sea menores de 28 años, deberán abonar los gastos de seguridad social en Estrasburgo (afiliación a la seguridad social de estudiante francés así como seguro de responsabilidad civil salvo si acredita estar exento).”

Cláusula quinta, denominada **Organización de la formación**, debe modificarse debido a una nueva condición de graduación en Estrasburgo y se debe reflejar, en el convenio, el siguiente diagrama:

Universidad origen de los estudiantes	de los	Primer año del Máster cursado en	Segundo año del Máster cursado en	Proyecto de fin de estudios exigido para los estudiantes de doble titulación	Otros requisitos para la obtención del título
Estrasburgo		Estrasburgo	Alcalá	TFM	Práctica de mínimo 3.5 meses + "Grand Oral" + online módulo "C for CSR"
Alcalá		Alcalá	Estrasburgo	TFM	Práctica de mínimo 3.5 meses + "Grand Oral" + online módulo "C for CSR"

Cláusula decimoquinta denominada **Protección de datos personales** debe modificarse debido a una actualización normativa, se debe reflejar, en el convenio, el siguiente texto:



Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que se recojan derivados del presente Convenio serán incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional, la LO 3/2018 (LOPDGDD), como en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD).

En todo caso se tendrán en cuenta las obligaciones de transparencia respecto de los sujetos firmantes, sin perjuicio de que, para el tratamiento y comunicación de sus datos, necesario para la ejecución del Convenio, se utilice un sistema de cifrado u otro mecanismo de compresión más robusto que permita proporcionar servicios de seguridad, autenticación, integridad y no repudio.

Ambas partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad y con el correspondiente Acuerdo a firmar entre responsable del tratamiento y encargado del mismo.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del mismo o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria. Dicha obligación se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente Convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes, y en el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Entidades firmantes del Convenio responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio en materia de protección de datos o en el Acuerdo entre responsable y encargado suscrito.



Los Anexos B1-B2, denominados **Programas de estudio**, deben modificarse debido a una actualización de los programas y se deben reflejar, en el convenio, los anexos a la presente Prórroga.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes acuerdan actualizar el convenio citado, en el sentido señalado, y firmar cuatro ejemplares, en todas sus hojas, dos en español y dos en francés, en el lugar y fecha indicados.

En Estrasburgo, a *22 de Julio 2019*
Por delegación del Presidente
de la Universidad de Estrasburgo

Prof. Irini Tsamadou-Jacobberger
Vicepresidente de Relaciones Internacionales
de la Universidad de Estrasburgo

En Alcalá de Henares, a 10 de septiembre de
de 2019

Por Delegación del Rector de la Universidad
de Alcalá

Profa. Dra. Margarita Vallejo Givés
Vicerrectora de Estudios de Posgrado

Dr. Herbert Castéran
Director de la Escuela de Management de
Estrasburgo